



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Circunscripción Judicial de Presidente Hayes

RESOLUCION No. 23-

Villa Hayes, 17 de abril de 2020.

VISTO: las Acordadas N° 1366 del 11 de marzo de 2020 y 1370 del 25 de marzo de 2020, en la que SE REGLAMENTAN LAS ACTIVIDADES DEL PODER JUDICIAL "DURANTE LA EMERGENCIA SANITARIA"; y-----

CONSIDERANDO

QUE, el Gobierno Nacional ha dispuesto la prolongación de la Emergencia Sanitaria desde el lunes 20 de abril hasta el domingo 26 de abril del presente año, debido a su gran relevancia para la Salud Pública Nacional; y---

QUE, en el Artículo 20 de la Acordada 1366, la cual sigue vigente, los Consejos de Administración tendrán a su cargo la designación de los Magistrados y Funcionarios que prestarán servicios durante el periodo de Emergencia, conforme a lo establecido en los Artículos anteriores de la misma-

POR TANTO,

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE PRESIDENTE HAYES
RESUELVE:**

ART. 1° ESTABLECER que las Garantías Constitucionales tales como Amparos, Habeas Data, Acceso a la información pública, Hábeas Corpus y otras Garantías Constitucionales, serán presentadas ante los Funcionarios de la Oficina de Atención Permanente a partir de las 13 horas en adelante, y en horario normal ante cualquier Juzgado de Turno de esta Circunscripción Judicial-----

ART. 2° ESTABLECER que los Fueros de la Niñez y la Adolescencia y Penal Adolescente sean atendidos de manera alternada por un Magistrado con su Actuario, su Ujier Notificador y su Dactilógrafo; cuya cobertura será realizada de la siguiente manera: - *Del lunes 20 al martes 21 de abril del presente año cumplirá funciones el Magistrado Carlos Lezcano con sus Funcionarios (el Actuario Pablo Bareiro interinará a la Actuaría Deysi Cabañas por encontrarse esta en cuarentena en la Ciudad de Filadelfia). --- Del miércoles 22 al jueves 23 de abril estará de turno el Magistrado César Rojas con sus Funcionarios----- Del viernes 24 al domingo 26 de abril estará de turno la Magistrada Jazmín Hermosilla con sus Funcionarios (al llamado los días sábado 25 y domingo 26).* -----

Estos Fueros entenderá los mismos casos descriptos en el Artículo 2° de la Resolución N° 20 de este Consejo de Administración-----



Dr. Velazco
del Consejo
de Administración

[Signature]
Prof. Dr. Jaime Rodríguez Kennedy
Pde. Consejo de Administración
Circunscripción Jud. Pta. Hayes

ART. 8º SUSPENDASE las actividades de la Jurisdicción Civil Comercial y Laboral, tanto en primera como en segunda Instancia en esta Circunscripción Judicial hasta el 26 de abril del año en curso, suspendiéndose así mismo los plazos procesales, tal como lo ha dispuesto la Máxima Instancia Judicial en la Acordada 1366-----

ART. 9º MANTENGANSE vigentes las demás disposiciones generales suscriptas en la Resolución N° 17/2020 y Resolución N° 20/2020 de este Consejo de Administración-----

ART. 10º ANOTAR, registrar y notificar-----

Jorge Venzoo
Presidente del Consejo de Administración

Ante mi:



[Signature]
Prof. Dr. Oscar Rodríguez Riera
P. A. Consejo de Administración
Circunscripción Jud. Pinar del Río

ART. 3º. **DISPONER** que los Juzgados Penales de Garantías de Villa Hayes y Pozo Colorado, sus Actuarios, Ujieres y Dactilógrafos, estarán de turno permanente y conforme a los artículos 14 y 15 de la Acordada 1366 y también descriptos en el Artículo 3º de la Resolución N° 20 de este Consejo de Administración-----

ART. 4º **DISPONER** la suspensión preventiva de los Juicios Orales y Públicos, de acción pública y/o privada, que ya se iniciaron antes o durante la Emergencia Sanitaria, sin que sobrepase el plazo de 10 (diez) días corridos, a fin de evitar aglomeración de personas en la Sala de Juicios Orales, preservando así la salud de todos los participantes de dichos Juicios. Los Juicios que deben iniciarse la presente semana deben ser abiertos normalmente por los Magistrados y en presencia de las partes, y luego de las explicaciones del alcance de las restricciones sanitarias se deberá cerrar el Acto Procesal, señalándose nueva audiencia en el plazo de 10 (diez) días corridos (contando sábado y domingo) a fin de evitar nulidades, debiendo notificarse esta expresa disposición a los Señores Magistrados-----

ART. 5º. **HABILITASE** el Tribunal de Apelaciones en lo Penal y Penal Adolescente, Tribunal de Apelaciones en la Niñez y Adolescencia, en el que los Magistrados de Cámara estarán al llamado de la Actuaría Judicial en los casos estrictamente urgentes, quedando de guardia los siguientes Funcionarios: - Del lunes 20 al martes 21 de abril del presente año prestarán servicio el Ujier notificador Amado Mercado, la Asistente Jurisdiccional Melissa Gaona y el Oficial de Secretaría Cisinio Meza (quedando como Actuaría Judicial Interina al llamado la Abg. Lilian Benítez los días de ausencia de la Actuaría Titular Abg. Andrea Machuca)-----

- Los días miércoles 22 al viernes 24 de abril del presente año concurrirán a prestar servicios la Actuaría Judicial Andrea Machuca y las Asistentes Jurisdiccionales Jessica Magnicaballi y Marcia Céspedes-----

ART. 6º **DISPÓNGASE** que en el Departamento Administrativo se encontrarán siempre de guardia dos Funcionarios, quedando la designación de los mismos a cargo del Administrador. En las Secciones de Recursos Humanos y de Estadística los Funcionarios se encontrarán al llamado según la necesidad de su asistencia. El Servicio Técnico Forense tendrá a un Funcionario de guardia diaria, quien será designado por su Coordinadora. La Sección Servicios Generales designará a través de su Jefatura la asistencia diaria mínima y necesaria del personal de limpieza-----

ART. 7º **DISPONER** que en el Juzgado de Ejecución Penal concorra un Funcionario diariamente para ejercer la guardia correspondiente, debiendo su Magistrada realizar las designaciones pertinentes. Así también en caso de urgencias deberán concurrir al llamado tanto la Magistrada Digna Ocampos como su Actuaría Judicial Lilian Benítez-----